



# Municipalidad Provincial de Talara



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 826-12-2016-MPT

Talara, veintisiete de Diciembre del dos mil dieciséis -----

**VISTO**, el Oficio N°00340-2016-CG/GCOREN de fecha 16.12.2016, emitido por el Gerente (e) de la Gerencia de Coordinación Regional Norte, de la Contraloría General de la República, que remite el Informe de Auditoría N° 584-2016-CG/COREPI-AC, referente a la **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA-PIURA, "PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL", período: 1 de Enero del 2011 al 31 de Mayo del 2016;** y

### CONSIDERANDO:

- ❖ Que, la auditoría de cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial de Talara - Piura, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2016 de la Contraloría Regional Piura (**COREPI**) de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 106-2016-CG del 12 de Abril del 2016, registrada en el Sistema Integrado de Control de Auditoría (SICA) con el número de Programa L4201610. La comisión auditora, fue acreditada mediante Oficios N° 00100-2016-CG/GCOREN de fecha 12 de Agosto del 2016 y 00188-2016-CG/GCOREN de fecha 30 de Setiembre del 2016;
- ❖ Que, siendo su objetivo general, establecer si el proceso de contratación del **"Servicio de asesoría integral para la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara"**, se llevó a cabo conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales;
- ❖ Que, siendo sus objetivos específicos: determinar si la programación, actos preparatorios y el Proceso de Selección, Concurso Público N° 001-2011/CE/CP-MPT (Primera Convocatoria) se ejecutaron conforme a la normativa aplicable y establecer si la ejecución contractual del servicio de asesoría integral para la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara, se llevó a cabo conforme a la normativa aplicable;
- ❖ Que, la materia examinada en la presente auditoría, corresponde al proceso de contratación y ejecución contractual del Concurso Público N° 001-2011/CE/CP-MPT;
- ❖ Que, la auditoría de cumplimiento, fue realizada de acuerdo a las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de fecha 12 de Mayo del 2014, la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII denominada **"Auditoría de Cumplimiento"** y el **"Manual de Auditoría de Cumplimiento"**, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG de fecha 22 de Octubre del 2014;
- ❖ Que, la auditoría de cumplimiento, comprende la revisión y análisis de la documentación que obra en los archivos de Secretaría General, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Logística, Unidad de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, ubicadas en Avda. José Faustino Sánchez Carrión s/n, distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura, relativas a procesos de contratación y ejecución contractual, que se detallan a continuación, desarrollado durante el período del 1 de Enero del 2011 al 31 de Mayo del 2016:
  - **Concurso Público N° 001-2011/CE/CP-MPT para el "Servicio de asesoría integral para la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara"**.

Cabe precisar, que se efectuó la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al periodo de la auditoría, a fin de cumplir con el objetivo de la misma;

- ❖ Que, como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial de Talara, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15° literal d) de artículo 22° y artículo 45° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia en la Entidad, en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones que se indican en la parte resolutive; y



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 826-12-2016-MPT**

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°** Disponer a la Unidad de Logística, que para una correcta determinación del monto del valor referencial en los Procesos de Selección (tanto para bienes como para servicios), se realice un adecuado estudio de mercado, teniendo en cuenta claramente las especificaciones técnicas mínimas y/o términos de referencia, requeridas por el área usuaria, a fin de que estos correspondan a términos válidos y existentes y que se enmarquen dentro de la normativa vigente para tal fin, que propicien una pluralidad de opciones dentro del mercado, con el objetivo de cautelar los recursos de la Entidad.

**(Recomendación N° 5 – Informe de Auditoría N° 584-2016-CG/COREPI-AC)**

**ARTICULO 2°** Disponer mecanismos de control, orientados a cautelar que los procesos de selección se efectúen en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige las contrataciones del Estado, durante todas sus etapas; desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato. Asimismo, que se garantice una correcta y adecuada admisión de las propuestas técnicas y su posterior evaluación y calificación, al igual de las propuestas económicas y adjudicación de la buena pro; establecido además mecanismos de verificación selectiva de las operaciones, así como, de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los comités especiales.

**(Recomendación N° 6 – Informe de Auditoría N° 584-2016-CG/COREPI-AC)**

**ARTICULO 3°** Disponer mecanismos de control, a fin de asegurar que después de otorgada la buena pro en los diferentes procesos de selección, se elaboren y suscriban los contratos con sujeción a los dispositivos normativos vigentes, tomando en cuenta los documentos que conformaron la propuesta ganadora, las bases integradas, así como la exigencia de presentación de garantía de fiel cumplimiento cuando corresponda.

**(Recomendación N° 7 – Informe de Auditoría N° 584-2016-CG/COREPI-AC)**

**ARTICULO 4°** Disponer mecanismos de control, a fin de asegurar que las solicitudes presentadas por los contratistas, ya sea para ampliaciones de plazo u otra demanda, se evalúen dentro de los plazos establecidos y verificando que se presente la documentación sustentatoria y que se encuentren justificadas. Igualmente, que previo al otorgamiento de la conformidad por la prestación del servicio brindado, se verifique si no se ha incurrido en retraso alguno que conlleve a la aplicación de penalidades. Adicionalmente, se deberá llevar un adecuado control documentario de dichas solicitudes.

**(Recomendación N° 8 – Informe de Auditoría N° 584-2016-CG/COREPI-AC)**

**ARTICULO 5°** Disponer que en coordinación con las unidades orgánicas competentes, se establezcan y/o mejoren los controles internos orientados a cautelar el cumplimiento de los diferentes actos de los procesos de selección en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige las contrataciones con el Estado.

**(Recomendación N° 9 – Informe de Auditoría N° 584-2016-CG/COREPI-AC)**

**ARTÍCULO 6° .-** **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas de la Entidad involucradas.

**ARTÍCULO 7°.-** **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. LÚPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
TALARA SECRETARIA GENERAL

Copias:  
ORPI-PIURA  
Responsable Monitoreo  
GM  
OAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ALCALDIA  
SR. JOSE BOLO BANCAYAN  
ALCALDE PROVINCIAL

